



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada con fecha **14 de junio de 2016** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<4.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2016.-

Área: Contratación.
Dpto.: Gestión Servicios Públicos.
Expte: 164/2016

Acreditada la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del servicio público de la prestación del servicio de piscina municipal mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad. Al tratarse de un contrato administrativo de naturaleza especial y en aplicación analógica del artículo 172.b) del TRLCSP, no conlleva gastos de primer establecimiento superiores a 500.000 euros, siendo su plazo de duración muy inferior a cinco años que prevé dicho precepto, justificativo, por tanto, de procedimiento negociado. Al no disponerse precepto en contrario de carácter específico, procede la aplicación del artículo 175 TRLCSP, que se remite a su vez al artículo 170 del texto citado, sin perjuicio de que, además, el valor en ningún caso es superior a 100.000 euros. Resulta de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad, al no tratarse de contrato sujeto a regulación armonizada, al no estimarse su valor superior a 60.000 euros (artículo 177.2 TRLCSP).

Habiéndose redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 10 de mayo de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, sin que conlleve la presente contratación gastos para la Administración.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se han presentado dos proposiciones que constan en el expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

No resultando preceptiva constitución de Mesa de Contratación, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2016, tras la apertura de la documentación de carácter administrativo, se dio cuenta de la valoración efectada por la Concejalía Delegada de Deportes referente a la valoración de los criterios ponderables por juicio de valor.

En acto público, con fecha 13 de junio de 2016, se procede a la apertura del Sobre C, el cual contiene la oferta económica y resto de documentación para la valoración de los criterios ponderables por operación aritmética.

OFERTA PRESENTADA POR D. JOSÉ MIGUEL VALDERRAMA GARCÍA:

1.- Oferta económica: Se ofrece 2.503,00 euros. Atendiendo a la fórmula aritmética establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, le corresponden 30 puntos.

2.- Empresas de nueva creación: hasta un máximo de 15 puntos:

15 puntos, al ser empresa de nueva creación, promovida por persona en situación de desempleo, joven hasta 30 años.

PUNTUACIÓN SOBRE B: 36,5 puntos

PUNTUACIÓN SOBRE C: 45 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 81,5 puntos

OFERTA PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER CASTILLA VILLARRASO:

1.- Oferta económica: Se ofrece 1.100,00 euros. Atendiendo a la fórmula aritmética establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, le corresponden 13,18 puntos.

2.- Empresas constituidas: hasta un máximo de 10 puntos:

10 puntos, al ser empresa constituida, joven hasta 30 años.

PUNTUACIÓN SOBRE B: 46 puntos

PUNTUACIÓN SOBRE C: 23,18 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 69,18 puntos

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas, de conformidad con el siguiente orden preferencial:

- D. José Miguel Valderrama García. Canon concesional: 2.503,00 euros (IVA incluido, si se precisa. En caso de que no tribute por tal concepto, el canon a abonar será de igual cantidad). Puntuación total 81,5 puntos.
- D. Francisco Javier Castilla Villarraso. Canon concesional: 1.100,00 euros. Puntuación total 69,18 puntos.

SEGUNDO: Proponer al órgano de contratación, que se requiera al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, entre lo que se incluirá la capacitación profesional a través de su constitución como empresa, necesaria para la formalización del contrato, haber constituido la garantía definitiva (300 €) y el pago del canon concesional (2.503 €). De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la formulación de la referida opción mencionada en el apartado anterior.>>

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Granada, a 15 de junio de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos